

RESOLUCION N° 23138

VISTO:

El expediente CO-0062-01675924-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un inmueble cuya superficie total es de 29.913,10 m² y está ubicado en la intersección de Avenida Gral. Paz y Callejón Funes, en la Manzana N° 9014, incluida según el plano de Zonificación de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, en el Distrito UF2 Urbanización Futura en Terrenos Privados.

Que, dentro de sus disposiciones particulares, el Distrito UF2 establece la de mantener el uso o estado actual de la parcela en cuestión y, en el caso de que la situación pretenda ser alterada, establece que deberá ser sometida a estudio para la futura planificación o urbanización del Distrito.

Que, el solicitante pretende realizar una subdivisión del lote físicamente en dos, conforme anteproyecto de plano de mensura de fs. 4, propuesta que contempla dos lotes, ambos frentistas. En cuanto al Lote 1, toma forma de L y se ubica a lo largo del Callejón Funes, con otro frente hacia Avenida Gral. Paz, con una superficie de 26.913,10 m²; respecto al Lote 2, se ubica en la esquina de ambas arterias y posee una superficie de 3.000,00 m².

Que, el solicitante detalla que la propuesta de subdivisión surge de la necesidad de dar solución mediante una donación (fjs. 19) al problema habitacional del arrendatario, en el Lote 2, reservándose el propietario el Lote 1 para seguir con el uso actual de cultivo de hortalizas y verduras.

Que la Dirección de Urbanismo especifica, a fjs. 23 vta., que a priori las previsiones urbanísticas que deben considerarse corresponden a los 30 metros de ancho de Callejón Funes, según Ordenanza N° 7.442/78 y la afectación de Pascual Echagüe (Av. Gral. Paz) con 40 m de ancho según Ordenanza N° 7.684/79, sin perjuicio de otras calles que pudieran afectar a la parcela. También determina que es susceptible prever la donación de espacio verde y reserva de tierras (10% + 5 %)



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
04 JUL 2022		
HORA		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LEGISLACIÓN		



RESOLUCION N° 23138

sobre la superficie total de la parcela, previo a la subdivisión.

Que, conforme a lo informado por la Dirección de Catastro a fjs. 27, y al entenderse que no se realiza un fraccionamiento de lotes y apertura de calles, se considera necesario incluir las previsiones urbanísticas de espacios verdes y reserva de tierras como afectación y delimitación sobre el inmueble, sin que se produzca demarcación y deslinde para donación al espacio público en esta instancia.

Que, atento al caso particular y considerando los informes técnicos obrantes en autos, se considera factible acceder a lo solicitado, siempre que queden expresadas en el plano de mensura y subdivisión las previsiones urbanísticas que existen sobre la parcela y mientras se mantenga el uso actual de cultivos por horticultura.

Por ello;

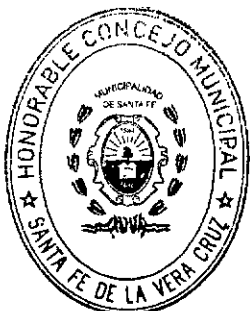
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el visado del plano de mensura y subdivisión en dos lotes del inmueble ubicado en la intersección de Avenida General Paz y Callejón Funes – Manzana N° 9014 - Parcela N° 149 - Padrón Municipal N° 34411 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-05 133389/0000; según croquis obrante a fojas 4 del Expte. CO-0062-01675924-3.

Resultando de ello: el Lote 1 con una superficie aproximada de 26.913,10 m² y el Lote 2, en la esquina de Avenida General Paz y Callejón Funes, con una superficie aproximada de 3.000 m². Las medidas definitivas serán verificadas al realizar la presentación de la mensura.

Ambos lotes que resulten de la subdivisión conservarán cada uno la asignación de Distrito UF2 y su uso actual de cultivos por horticultura, lo que deberá quedar asentado en las Observaciones del plano.



MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas


Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 23138


Art. 2°: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente, se verificará que queden trazadas en los gráficos y asentadas en las observaciones del plano que se aprueba por el artículo anterior las previsiones urbanísticas para el sector, en cuanto a la afectación del Callejón Funes en 30 m de ancho, según Ordenanza N° 7.442/78, la afectación de Pascual Echagüe (Gral. Paz) con 40 m de ancho según Ordenanza N° 7.684/79, así como la delimitación de otra/s calle/s pública/s que determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, para el caso de procederse en el futuro a un proceso de urbanización y/o subdivisión con modificación del destino actual, se tendrá en cuenta la superficie total (Lote 1 más Lote 2) a los fines de afectarse y disponerse las fracciones con destino de espacios verdes y reserva de tierra, debiendo constar esto en las observaciones del plano cuyo visado se autoriza por la presente.

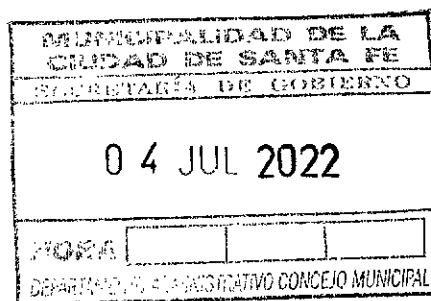
Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2022.-


MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01675924-3 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tocota

FECHA: 18-04-2022

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL